



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Mayerly Cifuentes Sepúlveda
Causante	Héctor Iván Cifuentes Torres
Radicado	05001-40-03-013-2021-00721-00
Providencia	Auto de Sustanciación 2917
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

En el presente proceso mediante auto del 8 de septiembre de 2021 se decidió Declarar abierto y radicado el presente proceso de sucesión intestada, en el cual, se ordenó requerir al apoderado de la interesada para que proceda hacer las averiguaciones necesarias ante la Registraduría Nacional del Estado civil sobre los registros civiles de nacimiento de **Juan Camilo y John Jairo Cifuentes Usuga**, a fin de citarlos al proceso.

En tal sentido, se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, proceda hacer las averiguaciones necesarias ante la Registraduría Nacional del Estado civil sobre los registros civiles de nacimiento de Juan Camilo y John Jairo Cifuentes Usuga, a fin de citarlos al proceso, so pena de declarar desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que señala “...Desistimiento tácito. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días

APH

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas...”.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 139 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 DE
AGOSTO DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605517756c5223f4e0a4df813dde3dc934d096116bd4ee893324e15e136b927c**

Documento generado en 28/08/2023 10:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848